

**ACS ACTIVIDADES
DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**GRUPO DRAGADOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en las respectivas Juntas Generales de Accionistas de «ACS Actividades de Construcción y Servicios, Sociedad Anónima» y de «Grupo Dragados, Sociedad Anónima», celebradas ambas el 14 de octubre de 2003, se aprobó la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «ACS Actividades de Construcción y Servicios, Sociedad Anónima» de «Grupo Dragados, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso íntegro de la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella. La fusión se acordó con ampliación de capital en la sociedad absorbente en la cantidad de 81.697.522,50 euros, que se ejecutará mediante la emisión y puesta en circulación de 54.465.015 acciones, de 1,50 euros de valor nominal unitario, que quedarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cifra necesaria para atender al canje de las acciones de «Grupo Dragados, Sociedad Anónima», en los términos establecidos, no concediéndose ventajas ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión ni al experto independiente. Los Balances de Fusión de cada una de las sociedades participantes, son los cerrados al 30 de abril de 2003, que fueron aprobados en las respectivas Juntas Generales de Accionistas antes referidas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas y de los acreedores de cada una de las sociedades que participan en el proceso de fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de los acuerdos de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de octubre de 2003.—El Consejero-Secretario del Consejo de Administración, José Luis del Valle Pérez.—46.072. y 3.ª 20-10-2003

**AGUAS DESALADAS DEL CAMPO
DE CARATAGENA, S. A.**

*Convocatoria de Junta general extraordinaria
de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad celebrado el 10 de octubre de 2003 se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad para su celebración en Fuente Alamo (Murcia), en el salón del establecimiento Venta El Campo, sito en Carretera Cartagena a Alhama de Murcia, Km. 23, a las trece treinta horas del viernes día 28 de noviembre de 2003, en primera convocatoria, y al día siguiente 29 de noviembre de 2003, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, y con el siguiente

Orden del día

Primero.—A propuesta del Consejo de Administración, anulación de los acuerdos de ampliación de capital acordada en la pasada Junta General de fecha 27 de Junio de 2003, dejando sin efecto ni valor los mismos.

Segundo.—Aprobación del Balance de la compañía a 30 de Junio de 2003 formulado por los administradores para ampliación de capital con cargo a reservas, incorpora el preceptivo informe del Auditor de Cuentas nombrado por el Registro Mercantil.

Tercero.—Aprobación de la ampliación de capital con cargo a reservas propuesta por el Consejo de Administración en su reunión del pasado 5 de Agosto de 2003. Modificación del valor nominal de las acciones de la compañía a 30.900,00 euros cada una de ellas y modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Modificaciones de los Estatutos Sociales como consecuencia de la Fusión. Nueva redacción de los Estatutos Sociales de la compañía.

Quinto.—Aprobación de la fusión por absorción por parte de Aguas Desaladas del Campo de Cartagena, Sociedad Anónima (sociedad absorbente) de Desaladora de Murcia, Sociedad Anónima (sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, ajustándose al proyecto de fusión, según lo previsto en los artículos 233 y siguientes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con información en su caso, a la Junta general de cualquier modificación importante del Activo y del Pasivo, acaecida desde la fecha de redacción del mencionado proyecto de fusión, según lo previsto en el artículo 238 de la citada ley.

Aprobación del Balance de Fusión de la sociedad a fecha 31 de Marzo de 2003.

Determinación del tipo de canje de las acciones de la sociedad absorbida en relación con las de la sociedad absorbente.

Solicitud de beneficios fiscales previstos en la Ley 43/95 del Impuesto de Sociedades.

Sexto.—Modificaciones estatutarias acordadas sobre los Estatutos de la Sociedad absorbente como consecuencia de la fusión. Particularmente las derivadas del Aumento del capital social como consecuencia de la fusión, y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Séptimo.—Nombramiento de Administradores.

Octavo.—Delegación de facultades para la ejecución y formalización de acuerdos.

Noveno.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 240.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, las menciones mínimas del proyecto de fusión son las siguientes:

a) La sociedad absorbente será Aguas Desaladas del Campo de Cartagena, Sociedad Anónima, domiciliada en calle Convento, n.º 11 en Fuente Álamo (Murcia), e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, y la sociedad absorbida será Desaladora de Murcia, Sociedad Anónima, asimismo, domiciliada en Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 4 de la ciudad de Murcia e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia.

b) El tipo de canje será el de una acción de Aguas Desaladas del Campo de Cartagena, Sociedad Anónima, de 30.900,00 euros de valor nominal unitario, por cada acción de Desaladora de Murcia, Sociedad Anónima, de 30.050,00 euros de valor nominal unitario, con prima de emisión de 378,28 euros por acción. Sobre el tipo de canje anterior se ha informado por el Experto Independiente designado por el Registro Mercantil.

El Balance de fusión será el de la sociedad, cerrado al 31 de Marzo de 2003.

c) Las acciones de Desaladora de Murcia, Sociedad Anónima se canjearán por acciones de Aguas Desaladas del Campo de Cartagena, Sociedad Anónima mediante presentación de los certificados acreditativos de la titularidad de las acciones de Desaladora de Murcia, Sociedad Anónima o de otros documentos que acrediten la titularidad, quedando representadas las nuevas acciones de Aguas Desaladas del Campo de Cartagena, Sociedad Anónima conforme a lo previsto en sus Estatutos, una vez cumplidos los requisitos previstos en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, Reglamento del Registro Mercantil y demás normativa reguladora.

d) Las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera pecu-